

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de coeducación presentados por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres para el curso 2014-2015.*

La Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 25 de marzo de 2014 (BOJA núm. 67, de 7 de abril), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2014-2015.

Vistas las solicitudes y los proyectos presentados y efectuada su valoración por la Comisión Evaluadora establecida en el apartado 13 del Cuadro-Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres», de la Orden citada, y en aplicación de los criterios establecidos en el apartado 12 del mismo, a propuesta de dicha Comisión Evaluadora, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Participación y Equidad, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación definitiva de subvenciones concedidas a asociaciones de padres y madres del alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias, para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2014-2015, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía que se indica en el Anexo I.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por asociaciones de padres y madres del alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2014-2015, las cuales no han obtenido la puntuación suficiente para ser consideradas beneficiarias, según se relaciona en el Anexo II.

Tercero. Excluir las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III, por las causas que en el mismo se indican.

Cuarto. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas corresponderá al curso académico 2014-2015 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, desde el día 1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el apartado quinto f) de la Resolución de convocatoria de 25 de marzo de 2014, el pago de las subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 481.01.54C del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación.

Sexto.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria, se procederá a realizar el pago tal como se especifica en el apartado 24 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres», en un único libramiento en firme, con justificación diferida, en transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 de la Orden de 15 de abril de 2011, que aprueba las bases reguladoras, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Séptimo. Las entidades beneficiarias cumplen los requisitos señalados en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, que están especificados en el apartado 4.a.2.º del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

Octavo. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, establecidas de acuerdo con los artículos 116.3 y 119.h) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, de bases reguladoras, son las siguientes:

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres», con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de las bases reguladoras de la convocatoria.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad beneficiaria, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán

obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo a los 28 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Noveno.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la subvención concedida ante esta Dirección General, antes del 31 de agosto de 2015, y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas, deberán ser debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

3. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquiera otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Décimo.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII del TRLGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución

administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incremento en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres». El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Undécimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 31 de octubre de 2014.- El Director General, Diego Ramos Sánchez.

Resolución de 25 de marzo de 2014, de la Dirección General de Participación y equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2014-2015. BOJA nº 67 de 7 abril de 2014

**Anexo I: Relación de Asociaciones de Padres y Madres del alumnado, beneficiarias de subvenciones para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2014/2015**

NÚM	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN	% AYUDA
1	AMPA LOS TRAVIESOS	G18707042	95	1.170,00 €	1.170,00 €	100,00%
2	AMPA MARÍA SAGREDO	G92193523	88	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%
3	AMPA SANTA TERESA DE CEPEDA	G41123852	86	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%
4	AMPA INSTITUTO VIEJO	G72201841	85	740,00 €	740,00 €	100,00%
5	AMPA NAÚTICO	G72066327	83	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%
6	AMPA LAS CAROLINAS	G29612520	82	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%
7	AMPA NUEVO MILENIO	G91062570	82	1.000,50 €	1.000,00 €	99,95%
8	AMPA ANTONIO MACHADO	G11826807	81	990,00 €	990,00 €	100,00%
9	AMPA LOS GIRASOLES	G04187951	79	800,00 €	800,00 €	100,00%
10	AMPA REY SABIO	G11664000	79	800,00 €	800,00 €	100,00%
11	AMPA ALMAZARA	G23017676	78	800,00 €	800,00 €	100,00%
12	AMPA CRUZ DE MAYO	G04535241	77	800,00 €	800,00 €	100,00%
13	AMPA NUEVO MILENIO	G91092346	77	800,00 €	800,00 €	100,00%
14	AMPA TELEGRAFÍA	G11083987	75	800,00 €	800,00 €	100,00%
15	AMPA RAYUELA	G72108467	74	800,00 €	800,00 €	100,00%
16	AMPA VEGA DE ACÁ	G04582003	73	800,00 €	800,00 €	100,00%
17	AMPA NUEVO MILENIUM	G11732617	73	800,00 €	800,00 €	100,00%
18	AMPA LOS AMIGOS	G11441326	73	806,50 €	800,00 €	99,19%
19	AMPA AMANECER	G29715554	73	800,00 €	800,00 €	100,00%
20	AMPA LA CUCARELA	G11567716	71	800,00 €	800,00 €	100,00%
21	AMPA SIERRA PRIETA	G29519725	71	800,00 €	800,00 €	100,00%
22	AMPA BECUSABIA	G29883568	71	800,00 €	800,00 €	100,00%
23	AMPA GENIL	G29703469	69	700,00 €	700,00 €	100,00%
24	AMPA AMBROSIO PARRADO	G41820192	69	700,00 €	700,00 €	100,00%
25	AMPA BENTOMIZ	V92751668	68	700,00 €	700,00 €	100,00%
26	AMPA SAN JOSÉ DE CALASANZ	G29718285	68	700,00 €	700,00 €	100,00%
27	AMPA ALIXENA	G14481063	67	700,00 €	700,00 €	100,00%
28	AMPA LA TAHONA	G93099661	65	700,00 €	700,00 €	100,00%
29	AMPA ALCALDE JOAQUÍN GARCÍA	G91659144	65	700,00 €	700,00 €	100,00%
30	AMPA LOPE DE VEGA	G41167289	65	815,00 €	700,00 €	85,89%
31	AMPA ANATORGI	G23413362	64	700,00 €	700,00 €	100,00%
32	AMPATERMENS	G14253629	63	750,00 €	700,00 €	93,33%

NÚM	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN	% AYUDA
33	AMPA DULCINEA	G41883182	63	719,00 €	700,00 €	97,36%
34	AMPA NTRA. SRA. DE LA PAZ	G23339930	62	700,00 €	700,00 €	100,00%
35	AMPA PUENTES	G41780834	62	700,00 €	700,00 €	100,00%
36	AMPA SAN MIGUEL	G11725454	59	600,00 €	600,00 €	100,00%
37	AMPA PANZACOLA	G11455128	59	600,00 €	600,00 €	100,00%
38	AMPA TREN CHUCU-CHU	G72191208	59	600,00 €	600,00 €	100,00%
39	AMPA TARTESSOS	G11258639	59	600,00 €	600,00 €	100,00%
40	AMPA LA ALGAIDA	G11230133	59	600,00 €	600,00 €	100,00%
41	AMPA IMPRY	G72112196	59	600,00 €	600,00 €	100,00%
42	AMPA ROSALÍA DE CASTRO	G18401232	59	600,00 €	600,00 €	100,00%
43	AMPA JUAN LOVERA	G23262785	59	600,00 €	600,00 €	100,00%
44	AMPA LA ILUSIÓN	G23408602	59	600,00 €	600,00 €	100,00%
45	AMPA POLIGONAL	G29465796	59	600,00 €	600,00 €	100,00%
46	AMPA EL TORREÓN	G18589309	58	600,00 €	600,00 €	100,00%
47	AMPA LA CHIMENEA	G29606795	58	600,00 €	600,00 €	100,00%
48	AMPA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	G04027017	57	600,00 €	600,00 €	100,00%
49	AMPA 1 DE MAYO	G90068156	57	600,00 €	600,00 €	100,00%
50	AMPA EL EMBARCADERO	G21289871	56	600,00 €	600,00 €	100,00%
51	AMPA GARCILASO DE LA VEGA	G92040815	56	600,00 €	600,00 €	100,00%
52	AMPA ESQUILO 4	G93256030	56	600,00 €	600,00 €	100,00%
53	AMPA CIUDAD DE RONDA	G92781111	56	830,00 €	600,00 €	72,29%
54	AMPA CUATRO GATOS	G29727583	55	600,00 €	600,00 €	100,00%
55	AMPA ANTONIA CALZADO	G41969080	55	600,00 €	600,00 €	100,00%
56	AMPA COLEGIO MAESTRO GENARO RINCÓN	G29359536	54	600,00 €	600,00 €	100,00%
57	AMPA RIO VERDE	G29754256	52	600,00 €	600,00 €	100,00%
58	AMPA LA PEDREA	G41185943	51	600,00 €	600,00 €	100,00%
59	AMPA NAUTILUS	G41259110	51	600,00 €	600,00 €	100,00%
60	AMPA LOS TULIPANES	G04352639	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
61	AMPA MARIANA PINEDA	G11398955	50	603,00 €	600,00 €	99,50%
62	AMPA CLAUSTRO DE LA MERCED	G11667607	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
63	AMPA LAS DELICIAS	G11629375	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
64	AMPA EL SALVADOR	G14284574	50	600,95 €	600,00 €	99,84%

NÚM	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN	% AYUDA
65	AMPA PRÍNCIPE	G18260679	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
66	AMPA JOSÉ ANDRÉS VÁZQUEZ	G21330717	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
67	AMPA RÍO GENAL	G29525755	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
68	AMPA PROEDUCUL	G29601523	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
69	AMPA CALIMA	G92026871	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
70	AMPA LAS ONCE TORRES	G41754243	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
71	AMPA JULIÁN CANELA	G41883257	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
72	AMPA LOS CORRALES	G41124637	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
73	AMPA LA JARA	G41238403	50	600,00 €	600,00 €	100,00%
74	AMPA CASTILLO DE LAS ÁGUILAS	G23407182	47	500,00 €	500,00 €	100,00%
75	AMPA ALFAGUARA	G18250456	45	500,00 €	500,00 €	100,00%
76	AMPA LOS ARQUILLOS	G29754835	45	500,00 €	500,00 €	100,00%
77	AMPA SUEL SANTA AMALIA	G29493392	45	500,00 €	500,00 €	100,00%
78	AMPA ZENOBIA CAMPRUBÍ	V29641065	45	500,00 €	500,00 €	100,00%
79	AMPA EL MOLINO	G91870394	45	780,00 €	500,00 €	64,10%
80	AMPA LA JUVENTUD	G41650995	45	500,00 €	500,00 €	100,00%
81	AMPA EL CORTINAL	G11622271	44	500,00 €	500,00 €	100,00%
82	AMPA ALBERITE	G11737764	44	500,00 €	500,00 €	100,00%
83	AMPA PIOLÍN	G18590638	44	500,00 €	500,00 €	100,00%
84	AMPA IES LOS MONTES	G92527993	44	500,00 €	500,00 €	100,00%
85	AMPA GUADALFEO	G18211748	43	500,00 €	500,00 €	100,00%
86	AMPA FUENTE DE LA MORA	G92851310	43	500,00 €	500,00 €	100,00%
87	AMPA EL GAMO	G41256959	43	500,00 €	500,00 €	100,00%
88	AMPA JUAN DE ALMAGRO	G91444729	43	500,00 €	500,00 €	100,00%
89	AMPA EN MARCHA	G41130154	42	500,00 €	500,00 €	100,00%
90	AMPA SAN JUAN BOSCO	G04050522	41	500,00 €	500,00 €	100,00%
91	AMPA LAS MICROS	G11380938	41	500,00 €	500,00 €	100,00%
92	AMPA FUENTE DEL REY	G29464344	41	500,00 €	500,00 €	100,00%
93	AMPA SINGILIS	G41422478	41	500,00 €	500,00 €	100,00%
94	AMPA SERGELIO	G91843367	41	500,00 €	500,00 €	100,00%
95	AMPA VIRGEN DEL ROSARIO	G91086389	41	600,00 €	500,00 €	83,33%
96	AMPA APANOSTRUM	G04157582	40	500,00 €	500,00 €	100,00%

NÚM	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN	% AYUDA
97	AMPA AVE MARÍA	G04046934	40	500,00 €	500,00 €	100,00%
98	AMPA NIELES	G04316881	40	500,00 €	500,00 €	100,00%
99	AMPA ATRALES	G04138137	40	500,00 €	500,00 €	100,00%
100	AMPA DEL IES COLUMELA	G11033842	40	500,00 €	500,00 €	100,00%
101	AMPA EL RINCÓN	G11470416	40	500,00 €	500,00 €	100,00%
102	AMPA VILLALEGRE	G14866289	40	500,00 €	500,00 €	100,00%
103	AMPA LA ESPARTERA	G19502525	40	500,00 €	500,00 €	100,00%
104	AMPA SAN SEBASTIÁN	G18253179	40	500,00 €	500,00 €	100,00%
105	AMPA EL NOGAL	G21022256	40	500,00 €	500,00 €	100,00%
106	AMPA CACHONERA	G21443627	40	500,00 €	500,00 €	100,00%
107	AMPA VALLE DE JARAPALO	G92994011	40	500,00 €	500,00 €	100,00%
108	AMPA VIRGEN DE LA SALUD	G29635562	40	500,00 €	500,00 €	100,00%
109	AMPA ARGANTONIO	G91319137	40	500,00 €	500,00 €	100,00%
110	AMPA ANTONIO MACHADO	G41369471	40	500,00 €	500,00 €	100,00%
111	AMPA SUEÑOS DE FUTURO	G41140690	40	500,00 €	500,00 €	100,00%

**RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2014, de la Dirección General de Participación y equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2014-2015. BOJA nº 67 de 7 abril de 2014**

**Anexo II: Relación de Asociaciones de Padres y Madres del alumnado con solicitudes de subvención denegadas para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2014/2015**

<b>NÚM</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>CIF</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
112	AMPA SANTA CAPILLA DE SAN ANDRÉS	G23032048	36
113	AMPA VILLA DEL ROSAL	G92447986	36
114	AMPA CRUCE DE CAMINOS	G41846643	36
115	AMPA ALMERÍA NORTE	G04622528	35
116	AMPA CASTILLO DE FATETAR	G11752318	35
117	AMPA MADRES DE OCTUBRE	G11400827	35
118	AMPA CEIP ALBAICÍN	G11053980	35
119	AMPA ARABULEILA	G18668350	35
120	AMPA ALMORADUX	G91168807	35
121	AMPA LOS DOLMENES	G91470682	35
122	AMPA PUERTA DEL MONTE	G41077215	35
123	AMPA REINA SOFÍA	G41080581	35
124	AMPA VIRGEN DE LA CABEZA	G04067757	34
125	AMPA LA HUERTA	G11777687	34
126	AMPA LAS CUEVAS DE BENALÚA	G18583823	33
127	AMPA NUESTRA SEÑORA DE BODÍJAR	G18295451	33
128	AMPA BENALMADEN	G29591534	33
129	AMPA SECUNDARIA PARA AVANZAR	G91238063	33
130	AMPA ANA MARÍA JANER	G41412909	33
131	AMPA ALSALERNO	G04310165	32
132	AMPA LOS ALCORNOCALES	G11323136	32
133	AMPA CASIMIRO MÁRQUEZ	G11487253	32
134	AMPA FUENTE DE LA TEJA	G14429211	32
135	AMPA PADRE TALAVERA	G23689995	32
136	AMPA ALAMEDA	G41281445	32

NÚM	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
137	AMPA SIGLO XXI	G18703520	31
138	AMPA LANJARÓN	G18031542	31
139	AMPA SANTA ANA	G92955178	31
140	AMPA PLATERO	G91606483	31
141	AMPA EL LINCE DE DOÑANA	G21166277	30
142	AMPA SARMIENTO	G21251723	30
143	AMPA LAS ESTACIONES	G92334390	30
144	AMPA BALUMA	G93077212	30
145	AMPA MAR MEDITERRÁNEO	G92721950	30
146	AMPA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	G29584430	30
147	AMPA SIERRA DE AZNALCOLLAR	G91947168	30
148	AMPA BOROMUJ	G41470725	30
149	AMPA LÓPEZ PINILLOS	G41594318	30
150	AMPA MAESTRIA	G72114853	29
151	AMPA LA SALUD	G11428042	29
152	AMPA JUAN VICTORIANO BARQUERO	G14298624Q	29
153	AMPA CARBONEROS	V18850271	29
154	AMPA EL FARO	G21272687	29
155	AMPA LA PALOMA	G29877818G	29
156	AMPA JOSE TORRELLAS	G14312409	28
157	AMPA SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA	G21197132	28
158	AMPA EL NAVAS	G23228075	28
159	AMPA LOS PACOS	G93161826	28
160	AMPA MODESTO BARRERA	G91011841	28
161	AMPA LA FORTALEZA	G91243816	28

NÚM	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
162	AMPA SAN FRANCISCO DE ASÍS	G18821983	27
163	AMPA LA ALAMEDA	G29641016	27
164	AMPA JOSÉ ROMERO	G41577149	27
165	AMPA FERNANDO III	G41124983	27
166	AMPA LAS BELLOTAS	G91530238	27
167	AMPA LA COLMENA	G41452053	27
168	AMPA DEL CENTRO DOCENTE SANTA ÁNGELA DE OSUNA	G41124058	27
169	AMPA SURESTE	G41124736	27
170	AMPA VICENTE BENÍTEZ	G41124165	27
171	AMPA CERRO MARCELO	G11474277	26
172	AMPA AVIET	G14484695	26
173	AMPA SANTO CRISTO DE LAS PENAS	G18771881	26
174	AMPA JARDÍN DE ALÁ	G29474822	26
175	AMPA BURGALIMAR	G23311376	26
176	AMPA ARCO DEL COBERTIZO	G29558137	26
177	AMPA SAN FRANCISCO	G41833039	26
178	AMPA MUÑOZ GRANDE	G41820929	26
179	AMPA LAS AGUZADERAS	G41984725	25
180	AMPA LAS CARACOLAS	G91345769	25
181	AMPA GUADALIMAR	G23284268	24
182	AMPA LEOPOLDO TINOCO	G29276961	24
183	AMPA JUVENTUD DEL CONDADO	G21203286	23
184	AMPA LOS GIGANTES	G04547428	22
185	AMPA EL RECREO DE BAESSIPO	G72105943	22
186	AMPA REGLA DE TRES	G41185182	22

<b>NÚM</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>CIF</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
187	AMPA LA FUENSANTA	G04133864	21
188	AMPA SAN JACINTO	G14220255	21
189	AMPA VIRGEN DE ZOCUECA	G23275902	21
190	AMPA EL EJIDO	G41491929	21
191	AMPA ESCUELA INFANTIL EL REAL	G41580226	21
192	AMPA EL PRADO	G21388996	20
193	AMPA EL PARVULITO	G23283310	20
194	AMPA ARROYO ZAMBRANO	G92075035	20
195	AMPA CARPIO	G29565686	20
196	AMPA IES FRANCISCO RODRIGUEZ MARIN	G41124546	20
197	AMPA COSTA ITRABO	G18210799	19
198	AMPA PIE CASTILLO	G21165527	19
199	AMPA LIGUSTINUS	G41901133	19
200	AMPA EL TOMILLAR	G41486341	18
201	AMPA LA CHARCA	G04512513	17
202	AMPA CALETA	G11414554	17
203	AMPA LA FUENTE	G92435387	17
204	AMPA GLORIA FUERTES	G91772848	17
205	AMPA EL PRADILLO	G41467721	17
206	AMPA ALALBA	G04070017	16
207	AMPA CUATRO VIENTOS	G11255650	16
208	AMPA SAN JUDAS TADEO	G18455220	16
209	AMPA VIRGEN DEL PUERTO	G21174354	16
210	AMPA ÁNFORA	G23460025	16
211	AMPA NUESTROS HIJOS	G29533460	16

NÚM	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
212	AMPA LA UNIÓN ESQUIVELEÑA	G91168286	15
213	AMPA LA AÑORETA	G18428888	13
214	AMPA LAS PALMERITAS	G41899477	13
215	AMPA ALMANZORA	G04263950	12
216	AMPA LA JOYA	G18254490	12
217	AMPA MARÍA AUXILIADORA	G21193404	11
218	AMPA AL-COHINE	G29513645	11
219	AMPA FONCANAL	G18267245	10
220	AMPA LA MILAGROSA	G41947797	10
221	AMPA EL CABALLITO	G18032698	9
222	AMPA LA RIVERA DEL CAÑAVERAL	G21288717	9
223	AMPA VIRGEN DEL CARMEN	G92325062	9
224	AMPA ARCOIRIS	G72247026	8
225	AMPA AIRES DE CÁDIZ	G72084999	8
226	AMPA FUENTE - CULTURA CHARCOLANCHEGA	G14304224	8
227	AMPA EL BÚCARO	G14378434	8
228	AMPA DUQUE DE RIVAS	G14286835	8
229	AMPA AL - HAMDAN	G18507822	8
230	AMPA NATALIO RIVAS, CERVANTES Y PRINCESA SOFÍA	G18374256	8
231	AMPA ALJIBE PIZARRÍN	G18622340	8
232	AMPA TALARA AZAHAR	G18301408	8
233	AMPA JARDÍN DE LA COSTA	G18335885	8
234	AMPA EL ZAHOR	G18384487	8
235	AMPA LA TORRE	GG18296145	8
236	AMPA PLEAMAR	G21193800	8

<b>NÚM</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>CIF</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
237	AMPA LAS MOREAS	G23352206	8
238	AMPA MARIA JOSE PEREZ	G23315039	8
239	AMPA LA UMBRÍA	G92190719	8
240	AMPA CAMINOS DE ILUSIÓN	G93098986	8
241	AMPA TORREMAR	G92789817	8
242	AMPA SAN PABLO	G41954538	8
243	AMPA MARIANA PINEDA	G91485342	8

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2014, de la Dirección General de Participación y equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2014-2015. BOJA nº 67 de 7 abril de 2014

**Anexo III: Relación de Asociaciones de Padres y Madres del alumnado con solicitudes de subvención excluidas para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2014/2015**

NÚM	ENTIDAD	CIF	MOTIVO
244	AMPA EL PILARICO	G04714556	FUERA DE PLAZO
245	AMPA CERRO RAMÍREZ	G04194437	FUERA DE PLAZO
246	AMPA PLATÓN UNO	G04488730	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
247	AMPA IES EL CONVENTO	G11725298	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
248	AMPA PAPEL DE SEDA	G11231393	FUERA DE PLAZO
249	AMPA EL RETIRO	G11687787	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
250	AMPA ICA	G11434230	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
251	AMPA ANTONIO SÁNCHEZ MOGUEL	G11225042	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
252	AMPA DOS DE MAYO	G11894342	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
253	AMPA CERRO DE LA CAMPANILLA	G11753365	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
254	AMPA NTRA. SRA. DE LAS MONTAÑAS	G11753472	FUERA DE PLAZO
255	ASOCIACIÓN GITANA EL TRIUNFO	G14958839	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
256	AMPA JUAN CORNEJO	G14524623	FUERA DE PLAZO
257	AMPA ZENOBIA CAMPRUBÍ	G14903322	FUERA DE PLAZO
258	AMPA TEÓFILO OLIVARES	G14296842	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
259	AMPA FORTALEZA	G18287433	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
260	AMPA SAN ANTONIO	G18521203	RENUNCIA
261	AMPA EL PENDIQUE	G21252341	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
262	AMPA DALÍ	G21333851	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
263	AMPA PANMARZOR	G21540091	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
264	AMPA AL-SIKA	G23405764	FUERA DE PLAZO
265	AMPA VIRGEN DE LA FUENSANTA	G23204845	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
266	AMPA CIUDAD DE NUBES	G23315021	ANEXO II FUERA DE PLAZO
267	AMPA FRAY DOMINGO DE BALTANÁS	G23357213	FUERA DE PLAZO.
268	AMPA GALILEI	G93112043	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
269	AMPA REAL TESORO	G29586294	FUERA DE PLAZO
270	AMPA GAONA	G93314169	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
271	AMPA SANTA ANA	G93265023	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
272	AMPA CERRO COLARTE	G41237215	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
273	AMPA POETA MIGUEL BENITEZ DE CASTRO	G41580200	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
274	AMPA PEDRO BENITEZ		NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
275	AMPA FEDERICO GARCÍA LORCA	G41947441	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
276	AMPA UGÍA		NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
277	AMPA COLEGIO PÚBLICO ÁNGELES CUESTA	G41969841	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

<b>NÚM</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>CIF</b>	<b>MOTIVO</b>
278	AMPA ALMUTAMID	G41608290	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
279	AMPA LAS TORRES	G91913475	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
280	AMPA SANTA MARÍA DE LA MESA		NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
281	AMPA DEL CEIP TIERNO GALVÁN	G41186093	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA